

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 5/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Comisión de Coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del Patrimonio Cultural.

La Ley del Patrimonio Cultural de Cantabria, en la Sección 3.^a del capítulo 2 del Título 3.^o (artículos 60 a 67) relativa a los regímenes específicos de protección de los bienes inmuebles, determina la necesidad de autorización del Gobierno de Cantabria para realizar intervenciones en conjuntos históricos, lugares culturales o entornos de monumentos.

La autorización se concede previo informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Aunque la Consejería se sirve de diversos órganos consultivos para la elaboración de dichos informes la experiencia viene poniendo de manifiesto que muchas de las intervenciones para las que se pide autorización, afectan o pueden afectar a ámbitos de competencia de otras Consejerías (p. e. elaboración de planes especiales en conjuntos históricos, diseños de delimitación y criterios de intervención en entornos de monumentos etc.).

Esta circunstancia plantea una doble exigencia: Por una parte, contemplar de algún modo, en el informe de la Consejería los intereses protegidos por otros centros directivos del Gobierno regional y, por otra, establecer un instrumento de coordinación entre las Consejerías afectadas de modo que las actuaciones gubernamentales en estas zonas de especial protección tengan la homogeneidad necesaria.

La Ley de Patrimonio Cultural, en su artículo 11 prevé como órganos asesores de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte aquellos que puedan crearse por Decreto del Gobierno de Cantabria. Los artículos 44 y 45 de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria establecen los requisitos de constitución de dichos órganos asesores en los supuestos que afecten a varias Consejerías.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 24 de enero de 2002,

ACUERDA

Aprobar el Decreto por el que se constituye la Comisión interdepartamental para la protección del Patrimonio Cultural.

Artículo 1. Objeto.

Se regula por el presente Decreto, la Comisión de Coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Patrimonio Cultural.

Artículo 2. Fines.

La Comisión de Coordinación para la protección del Patrimonio Cultural tiene como finalidad el asesoramiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la elaboración de los informes preceptivos previos a la decisión del Consejo de Gobierno respecto a intervenciones en conjuntos históricos, lugares culturales, zonas arqueológicas y entornos de monumentos que formen parte del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Asimismo, se constituye como instrumento de coordinación de los centros directivos cuyas competencias resultan directamente afectadas por la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Artículo 3. Integración.

La Comisión de Coordinación para la protección del Patrimonio Cultural estará integrada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que cubrirá sus necesidades financieras con arreglo a su presupuesto ordinario.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento:

1. La Comisión se reunirá cuando la convoque su presidente, a iniciativa propia o a solicitud de uno de sus miembros, en cumplimiento de sus funciones asesoras y de coordinación.

2. Su régimen de funcionamiento se ajustará a lo prevenido en el Capítulo 11 del título 11 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión podrá acordar la participación en sus reuniones, con voz pero sin voto, de las personas que considere conveniente en relación con los temas a tratar.

Artículo 5. Composición.

La Comisión de Coordinación para la protección del Patrimonio Cultural estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Cultura, Turismo y Deporte.
Vicepresidente: El director general de Cultura.

Vocales:

El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte un representante de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Un representante de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Un representante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Secretario: Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria, designado por el consejero de Presidencia.

Los vocales representantes de las distintas Consejerías serán designados por el consejero respectivo y deberán tener rango de director general.

Artículo 6. Duración del nombramiento.

1. Los miembros de la Comisión que lo son en función del cargo que desempeñan formarán parte de la misma en tanto dure su nombramiento.

2. Los miembros designados podrán libremente ser removidos por la autoridad que les nombró, respetando en la designación del sustituto el criterio fijado en el artículo anterior.

Artículo 7. Funciones.

Son funciones de la Comisión de Coordinación para la protección del Patrimonio Cultural las siguientes:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en materias relacionadas con la protección del Patrimonio Cultural de Cantabria a.

b) Coordinar las actuaciones del Gobierno de Cantabria en los espacios protegidos de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural.

c) Informar el Plan del Patrimonio Cultural de Cantabria.

d) Estudiar e informar, cuando lo solicite el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sobre aquellos asuntos relacionados con el Patrimonio Cultural que deba decidir el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 24 de enero de 2002.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
José Antonio Cagigas Rodríguez